



CONSTANCIA: Noviembre 30 de 2020. A Despacho de la señora Juez demanda verbal de Pertenencia de radicado N° 2020-00042-00, donde demanda la señora LUZ STRELLA IBARRA- mediante apoderado judicial - , a FARID TORO VERA y demás personas indeterminadas, informándole que la parte demandante allegó escrito mediante el cual solicita se integre el litisconsorcio necesario.

Para que se sirva proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia - Caldas, Dos (02) de Diciembre dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio: 326
Rad. Juzgado: 2020-00042

Habida cuenta la constancia de Secretaría que antecede, y una vez revisada la demanda y la respuesta ofrecida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, se pudo constatar que es posible acceder a la solicitud de integración del litisconsorcio necesario dentro del presente proceso, deprecada por la parte actora.

Según lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, actualmente figura como propietaria del inmueble identificado con FMI N° 106-27645, la señora MABEL ANDERE TORO IBARRA, por tanto se accede a tenerla como demandada dentro del presente proceso, conforme a lo reglado en el Artículo 61 del Código General del Proceso, integrando así el contradictorio.

Por lo anterior, téngase como datos de notificación de la demandada, los aportados por el apoderado judicial de la parte actora, esto es:

- Dirección de notificaciones: Carrera 70C N° 52-15 Barrio Normandía de la ciudad de Bogotá.
- Teléfono: 3103364671

Consecuente con lo anterior y tal como lo ordena el numeral sexto del artículo 375 del C.G.P se ordena la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-27645 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese personalmente el contenido de este auto a los demandados en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

General del proceso o en su defecto, en los términos establecidos por el artículo 8 del Decreto Legislativo No.806 de 2020 dictado en virtud del estado de emergencia, previo cumplimiento de los requisitos allí indicados, entregándoles copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado No. 073 de Diciembre 03 de 2020.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedó ejecutoriada el día 09 de Diciembre de 2020.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria